

Asunción; que en 2 de Noviembre de 1898 por ausencia del Alcalde i excusa fundada del Teniente Alcalde, el Concejo encargó de la Alcaldía al mencionado don Belisario Córdova, nombrando Inspector de Instrucción á don Eliezer Portal; i que los Concejales don José Izquierdo i don Manuel Villanueva interpusieron denuncia ante la Junta Departamental, solicitando la nulidad de los actos del Concejo en el tiempo en que don Belisario Córdova desempeñó la Alcaldía cuya solicitud fué resuelta en sentido favorable por esa Corporación por acuerdo, cuya revisión se solicita ante el Supremo Gobierno; i

Teniendo en consideración:

Que el cargo de Concejal es irrenunciable, conforme á la lei, sin que proceda excusa sinó en los casos de legitimo impedimento;

Que aunque la renuncia fuese procedente el Concejo la aceptó sesionando sin el *quorum* legal;

De conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal;

Se resuelve:

Declarérese sin lugar el acuerdo de la Junta Departamental de Cajamarca, por el que se declara á los ciudados Córdova i Portal inhábiles para desempeñar el cargo de Concejal.

Regístrate, comuníquese i archívese.

RÚBRICA DE S. E.

Puente.

Lima, Junio 7 de 1899.

Visto el expediente adjunto; y

Considerando:

Que la tacha de parentezco con el Tesorero de la Municipalidad de Trujillo, opuesta al Concejal don Agustín Larrea i Quezada, no está comprendida en el grado de la prohibición establecida en el inciso 3.º artículo 86 de la lei de la materia; i

Que en cuanto á las cuentas que pudieran existir entre el expresado Concejal i la municipalidad, ellas no pueden inhabilitarlo para pertenecer á dicha Corporación pues ha declarado que el saldo que resulte lo cede para servicios municipales; i desde que no constituyen contrato ni pleito pendiente.

De conformidad con la conclusión del Ministerio Fiscal;

Se resuelve:

Declarárese sin lugar la revisión pedida por la Municipalidad de Trujillo del acuerdo de la Junta Departamental de La Libertad de 21 de Febrero último que declara expedito á don Agustín Larrea i Quezada para incorporarse á aquel Concejo Provincial.

Regístrate, comuníquese i devuélvase á la Junta Departamental de su procedencia para los efectos consiguientes.

RÚBRICA DE S. E.

Puente.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana.*

Ha dado la ley siguiente:

El pueblo que actualmente se denomina "Pillo," en el distrito de Chupaca de la provincia de Huancayo tendrá en adelante el nombre de Pilcomayo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 22 días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

BENJAMÍN BOZA, Presidente del Senado.

AURELIO SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

Manuel M. Zegarra, Secretario del Senado.

Armando José Vélez, Diputado Secretario.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veinti- tres días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

N. DE PIÉROLA.

*José María de la Puente.*

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción

Sección de Justicia

MEMORIA

LEÍDA FOR EL PRESIDENTE DE LA ILTMA CORTE SUPERIOR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CUZCO Y APURIMAC DOCTOR DON SERAPÍO CALDERÓN, EN LA CEREMONIA DE APERTURA DEL DESPACHO JUDICIAL EL 18 DE MARZO DE 1899.

Sefiores:

A la sombra benéfica de la paz que garantiza el tranquilo ejercicio de todas las instituciones sociales, y bajo el amparo tutelar de la Providencia que presta ayuda positiva y eficaz á todos los obreros del bien, ha funcionado con regularidad inalterable esta Ilta. Corte durante el año que hoy termina, llenando su misión inspirada tan sólo en los preceptos de la ley, sin más norte que la Justicia, perseverante en su labor, y celosa porque los funcionarios de su dependencia cumplan con puntualidad y rectitud los deberes de su cargo sin dar margen á quejas que amenguan su prestigio y empañan el brillo de su noble ministerio.

Así puedo declarar sin temor de equivocarme que el servicio judicial viene mejorando positivamente dia por dia, ya por la mejor inteligencia de la ley sustantiva, ya por la mayor pericia adquirida en la aplicación de las leyes que norman los procedimientos, ya también por el nuevo personal selecto que ha venido á reemplazar las sensibles bajas causadas por el tiempo. Es cierto que en el curso de la vida humana, el mal es compañero inseparable del bien, el error de la verdad, y que es imposible exigir de las humanas labores la perfección absoluta que no se encuentra sino en las obras del Eterno. Pero es muy posible acercarse á la perfección—ya que no alcanzarla del todo—mediante el trabajo asiduo y metódico, la virtud acrisolada y la meditación elevada y serena. Estimular para que se realice este progreso, hacer que brille la luz, que desaparezca la sombra, que no haya injusticias que lamentar, errores que corregir, que resplandezca la justicia siempre, sin nubes de ningún género, como el sol en el límpido zenit, tal es nuestro ideal; y para alcanzarlo empleamos todos los medios establecidos por la ley, pero sin tocar en las exageraciones; que muy presente tenemos las máximas vertidas á este respecto, tres mil años há, por el Rey Profeta y por el Sabio, para incurir en tan deplorable extravío, que casi siempre produce efectos contrarios á los que se propone. *Modus in rebus* decían los antiguos, y el poeta latino con plácida jovialidad, exclamaba: *Riendo corrigo mores*. Y en efecto, la enseñanza que degrada, la corrección que envilece, ni enseña ni corrige, y sólo acaban por sublevar el alma: que tales es el efecto obligado de toda violencia.

Por Suprema resolución de 25 de Abril último accedió el Gobierno á la permuta que de sus empleos solicitaron los SS. García y Rospigliosi, Vocal de esta Corte el primero y de la de Ayacucho el segundo. En esta virtud, el señor García se dirigió á la Corte de Ayacucho en 23 de Mayo próximo pasado, y el señor Rospigliosi se incorporó á esta Corte en 31 del mismo mes.

Sin más que esta variación ha funcionado ella con el mismo personal que el año anterior hasta el 24 del próximo pasado mes, día en que tuvo lugar la muy sentida muerte de nuestro distinguido compañero el Sr. Vocal Dr. D. Julio Rufino Oblitas, cuya eterna ausencia ha dejado en nuestra alma muy amarga pesadumbre. Pierde en él la Ilta. Corte uno de sus más